

CÓDIGO DE ÉTICA

1. ANTECEDENTE

El código de ética contiene los principios y las normas que todo asociado de Hazimagen[®] debe observar en el desempeño de sus actividades, tanto en el ámbito profesional como en su relación con otras personas. Asimismo, tiene como propósito delimitar la conducta que rige la legalidad vigente para alcanzar estándares de alta calidad, tanto en el ámbito profesional, como en el personal. Se trata de alinear y cumplir con la filosofía y los valores de Hazimagen[®].

2. PARA QUIÉN APLICA

El Código y las normas se aplican a los asociados de todos los niveles de Hazimagen[®], a los miembros de los órganos de administración de esta sociedad y a quienes por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con Hazimagen[®], se adhieran o se obliguen con el cumplimiento de las normas que les afecten o que resulten por las obligaciones adquiridas y por la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Será requisito indispensable que los proveedores, contratistas y demás personas que mantengan una relación profesional con Hazimagen[®], conozcan el código y los aspectos que les afecten; y en cuanto sea necesario y si depende de Hazimagen[®], se les requiera un comportamiento que se adecue a los principios y normas establecidos en el mismo.

Las expresiones “personas que forman parte de la empresa”, “asociados y directivos”, “asociados”, “profesionales que trabajan para Hazimagen[®]”, etc., utilizadas para designar a las personas obligadas por las normas del código deben entenderse de forma extensiva, como referencia genérica a todos los que, de acuerdo con este código, se incluyen en su ámbito subjetivo de aplicación.

Por todo lo anterior, el Código de Ética de Hazimagen[®], tendrá amplia difusión y estará disponible en la web a través de la página de Hazimagen[®].

3.MISIÓN

Hazimagen® tiene como misión ser la agencia que enriquece el valor de personas, empresas e instituciones y está formada por un equipo que trabaja de manera innovadora en servicios de comunicación 360^a. Desarrolla excelentes relaciones con clientes, distribuidores, proveedores, accionistas y la misma Sociedad, y tiene como meta que su comportamiento se base en los principales valores que la caracterizan: integridad, lealtad, trabajo en equipo, confiabilidad y respeto.

La integridad, entendida como exigencia de actuación ética y socialmente responsable, así como generadora de compromisos a largo plazo, es uno de los valores fundamentales de Hazimagen®.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA, TRANSPARENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Actuación ética, transparente y socialmente responsable, como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la sociedad. Además, debe garantizarse el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la sociedad en general, a saber:

- a) Cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles.
- b) El respeto a los derechos y compromisos adquiridos con quienes participan como socios o accionistas de las distintas sociedades que integran Hazimagen®.
- d) Equidad en las relaciones con consejeros, directivos, asociados y colaboradores. Ello exige objetividad en su selección y promoción, retribución y condiciones de colaboración adecuadas y razonables, y no discriminación por razón de raza, ideología política, creencias religiosas, sexo o condición social.
- e) Compromiso de transparencia y veracidad en las información para los

accionistas, clientes y público en general, así como la búsqueda de la excelencia permanente en la prestación de los servicios proporcionados.

f) Desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y cuidadosos del medio ambiente y el interés común de la sociedad.

Como respetuosa de los Derechos Humanos, Hazimagen[®] está de acuerdo en:

a) Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas.

b) No permitir el trabajo infantil, forzoso u obligatorio.

c) Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus asociados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente del país.

d) Ofrecer un empleo digno y acorde a los alcances de Hazimagen[®].

4.1. Responsabilidad Social

Consciente de la responsabilidad que cada entidad privada debe desempeñar y al adecuado desarrollo y progreso de la sociedad, Hazimagen[®] actúa de forma responsable con la sociedad y se compromete a cumplir los objetivos de la empresa con los legítimos intereses de los diferentes “grupos de interés” con los que se relaciona (asociados, accionistas, clientes, proveedores y demás figuras relacionadas con Hazimagen[®]) y en todo lo que impacte a su actividad.

4.2. Respeto al medio ambiente

El desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social forman parte de los principios básicos de actuación de Hazimagen[®].

Es obligación de todos los profesionales que trabajan para Hazimagen® seguir las directrices de la empresa en esta materia, esforzarse en minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y utilizar los equipos, las instalaciones y los medios de trabajo de la forma más eficiente posible.

De igual manera, los responsables de las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, les transmitirán la necesidad de alinearse con estos principios y les exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que procedan en cada caso.

4.3. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

Hazimagen®, tiene como fin prioritario preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información provista por clientes o clientes potenciales como correos, teléfonos, fotografías, videos o cualquier otra información o tipo de material impreso, digital o electrónico.

La información es propiedad de la empresa y su seguridad compete a todos los profesionales que trabajan para Hazimagen®, quienes están obligados a protegerla y a desarrollar sus actividades siguiendo las normas y procedimientos de seguridad establecidos, y evitar cualquier riesgo, interno o externo, de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental.

Los profesionales asociados que trabajan para Hazimagen®, no utilizarán la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral justifique su acceso a la misma. El incumplimiento de esta obligación, constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y afecta la información de carácter confidencial.

Para este efecto, se considera confidencial la información que se califique como tal de forma expresa, aquélla que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial y cualquier otra cuya divulgación que pueda causar perjuicios a Hazimagen®.

De manera específica la información referente a clientes, accionistas, asociados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de cualquier otra índole considerada como confidencial, debe ser tratada

como tal. También debe considerarse confidencial la información relativa a terceros de la que la persona afectada tenga conocimiento en razón de su relación con Hazimagen®. En caso de duda, deberá consultarse con la gerencia general de Hazimagen® o con cualquier otro gerente de nivel superior que por su experiencia, pueda aportar una respuesta o solución efectiva.

En caso de extinción de su relación con Hazimagen®, la persona afectada, sin perjuicio de continuar obligada por el deber de guardar confidencialidad, habrá de devolver los informes, datos, documentos, archivos informáticos y soportes de todo tipo que obren en su poder, en razón de su cargo o de su actividad dentro de Hazimagen® con independencia de que la información que contengan sea o no confidencial.

Todos los asociados, sin excepción, así como los directivos de Hazimagen® se obligan a adquirir el compromiso de preservar la confidencialidad de la información mediante la firma de la cláusula establecida al efecto.

Cualquiera que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo de que se produzca un uso indebido de información confidencial, deberá comunicarlo a su superior jerárquico o al comité de ética de Hazimagen®.

Protección de datos de carácter personal

Hazimagen® cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y cuenta con un protocolo que comprende procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información relativa a personas físicas identificables por el nombre, apellidos, edad, imagen, sonido, etc.

4.4. Marca, Imagen y Reputación Corporativa

Entre los activos intangibles de la empresa que ocupan un lugar muy importante están la marca, su imagen y su reputación corporativa, por esto, el equipo de profesionales de Hazimagen®, debe evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de hacer uso de su nombre, marca o de cualquier icono que forme parte de su identidad, para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de

una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de Hazimagen®.

Los asociados y directivos han de tener autorización expresa para intervenir en nombre de Hazimagen® o de participar por su cargo o relación con Hazimagen® en cualquier foro o medio público (medios de comunicación, redes sociales, jornadas profesionales, seminarios y cualquier otro evento que pueda tener difusión pública).

La actuación en redes sociales deberá ajustarse a los procedimientos y medidas de seguridad establecidas en la política de actuación en medios y redes sociales.

La inscripción, registro, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en esos medios se efectuarán de manera que quede claro que se hacen a título exclusivamente personal. En ningún caso se utilizará la imagen, el nombre o las marcas de Hazimagen®.

4.5. Propiedad Intelectual e Industrial

Los profesionales que trabajan en o para Hazimagen® deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de los que sea titular la empresa en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado en Hazimagen®, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten cualesquiera terceros ajenos a la empresa. En particular, no utilizarán en o a nombre de Hazimagen®, ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

5. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE ASOCIADOS

5.1. Respeto a las personas

El respeto a los demás, base del entendimiento y la sana convivencia entre los seres

humanos, debe caracterizar la conducta de asociados y directivos.

Todos ellos están obligados a tratar de forma respetuosa a compañeros, superiores y subordinados, y deben contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que en modo alguno tenga cabida la intimidación o las actitudes de prepotencia.

Hazimagen® establece en la política de respeto a la persona la prohibición de cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y la dignidad de las personas o que suponga acoso, abuso de autoridad, intimidación o falta de respeto y consideración.

La empresa ha implementado un protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso y establece iniciativas concretas para hacer efectiva esta política que todo asociado y directivo debe conocer para garantizar su cumplimiento efectivo.

5.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Hazimagen® asume el compromiso de establecer un sistema efectivo para evitar que suceda algún tipo de discriminación, ya sea por sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad y cultura o por la pertenencia o afiliación sindical, por tener la condición de representante legal de los trabajadores o por cualquier otra característica personal, física o social. Y todos los asociados y directivos deben cumplir los objetivos establecidos en la política de diversidad e igualdad de oportunidades de Hazimagen®.

Lo anterior se obliga con mayor compromiso a quienes participen en procesos de selección y contratación o promoción profesional ya que deben actuar con objetividad y basar sus decisiones exclusivamente en la valía profesional y en el rendimiento de la persona evaluada, evitando decisiones basadas en prejuicios o que impliquen discriminación o favoritismo, todo ello conforme a lo establecido en la políticas de promoción, selección y movilidad y en la política de remuneraciones de Hazimagen®.

5.3. Conciliación entre la vida laboral y personal

Hazimagen® considera que una política activa y estructurada en materia de

igualdad y conciliación, favorece la productividad y facilita el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar de todos los trabajadores. Por lo tanto, establece su compromiso de impulsar iniciativas que, en cumplimiento de esa política, supongan avances efectivos.

5.4. Compromiso y cooperación en el trabajo, eficiencia y desarrollo profesional

El objetivo de Hazimagen® es que todos los asociados y directivos conozcan y compartan los objetivos estratégicos de la empresa y colaboren activamente en su consecución.

Para conseguir este objetivo los empleados y directivos deben recibir información general sobre los planes estratégicos de la empresa y en particular, sobre las iniciativas que incidan en las tareas que desempeñan.

Hazimagen® promoverá el desarrollo de sus asociados. Los programas de formación, orientados a facilitar la consecución de los objetivos de la empresa, contribuirán a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y fomentarán el desarrollo de la carrera profesional de sus asociados. Por su parte, éstos deben comprometerse con su desarrollo profesional, esforzarse por mejorar su capacitación permanente y sus conocimientos, y contribuir a que los demás compartan y se beneficien de su formación y experiencia.

5.5. Provisión de Recursos y Medios

Los asociados y directivos deben utilizar los medios que la empresa les provea como teléfono, aparatos de cómputo, correo electrónico, acceso a Internet, servicios de mensajería y cualquier otra herramienta que facilite el desempeño de su actividad laboral y no podrá utilizar ninguno de estos medios para uso de carácter particular que no haya sido autorizado por la empresa.

Asimismo, los asociados y directivos deben hacer un uso adecuado de los activos de Hazimagen®, preservar su integridad y evitar que sufran daños o se deterioren por causas del desgaste o uso ordinario.

Dentro de los activos está comprendida la marca de Hazimagen®, que por su valor el asociado o directivo debe cuidar a través de sus actividades profesionales dentro

y fuera de la empresa para mantener sana su reputación.

Salvo autorización expresa, no está permitida la utilización de las instalaciones, recursos y medios de Hazimagen® para realizar actividades, remuneradas o no, y que no estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de Hazimagen® o de la actividad laboral de sus asociados.

Los recursos informáticos, así como todos los paquetes, programas y aplicaciones se utilizan con base en criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo el uso inadecuado, ilícito o contrario a las normas e instrucciones de Hazimagen®. Mientras laboren en la empresa, los usuarios deben actuar con plena responsabilidad en el uso de estos recursos pues son exclusivamente para uso profesional y para cualquier proyecto relacionado con Hazimagen®, por lo que por ningún motivo deben ser utilizados para comunicaciones privadas y su contenido puede ser inspeccionado o supervisado en cualquier momento y sin previo aviso por el personal de sistemas de Hazimagen®. Esta supervisión se realiza en presencia de la persona y no debe ser obstaculizado o limitado por razones de derecho a la privacidad pues el asociado o directivo tiene presente esta obligación, en el momento de formar parte de Hazimagen®.

Si los medios y recursos mencionados permitiesen el acceso a sistemas o dispositivos informáticos de terceros, dicho acceso debe limitarse estrictamente a la actividad profesional, que se realizará de acuerdo con las medidas de seguridad instaladas, para evitar cualquier daño o deterioro del sistema; de esta forma se evitará borrar, alterar o causar cualquier otro desperfecto de los datos, la información o los documentos contenidos en los mismos.

6. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

6.1. Relaciones con los clientes

Hazimagen® ofrece a sus clientes servicios de alta calidad, generando relaciones duraderas basadas en la confianza y el respeto, lo cual permiten cumplir los objetivos y alcanzar retornos de inversión en sus proyectos de negocios.

De acuerdo con lo anterior, las personas que trabajan en Hazimagen® deben tener

como prioridad, proveer al cliente de un excelente servicio, así como de un trato atento y esmerado, con respuestas rápidas y el rigor en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

La excelencia en el servicio exige un constante esfuerzo por atender y entender al cliente, por tener iniciativa, ser proactivo, anticiparse a sus requerimientos y satisfacer sus necesidades. Esto se logra a través de todas las actividades de monitoreo y análisis de la industria, del mercado y de sus productos, tanto de su negocio como el de sus competidores; y asimismo, por medio de una activa participación en el aporte de ideas innovadoras y estrategias disruptivas que proveen gran valor en la elaboración de sus planes.

En términos de confiabilidad, Hazimagen® tiene como política evitar prácticas desleales para proteger cualquier actividad del negocio de sus clientes. Los asociados y directivos de la empresa deben respetar y poner en práctica el reglamento que aceptaron al formar parte de Hazimagen® por lo que evitarán involucrarse en el manejo de información privilegiada que favorezca a la competencia o a cualquier externo que pueda hacer un mal uso de la misma; y asimismo, deben estar alerta para no participar en actividades en las que pueda surgir algún conflicto de interés que afecte directa o indirectamente su negocio y la reputación de Hazimagen®. Por lo tanto se debe tomar en cuenta que tanto los asociados como los directivos deben tener en cuenta que:

- a) Las políticas de actuación análogas a los puntos establecidos en el código, y no aceptar ni relacionarse, incluso con carácter ocasional, con aquéllas cuya conducta resulte diferente a esos principios.
- b) Los asociados y directivos que participen en procesos de selección de proveedores, socios y empresas colaboradoras deberán:
 - i. Aplicar rigurosamente los procedimientos y reglas establecidos en el reglamento interno en el entendido que la selección y contratación de productos o servicios de cualquier tipo que sirvan para complementar los servicios de comunicación 360^a, provistos por Hazimagen®, debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a

criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo.

- ii. Rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito.
Los proveedores, socios de negocio y empresas colaboradoras podrán dirigirse confidencialmente al comité de ética cuando observen que las prácticas de los asociados o directivos de Hazimagen[®] no se ajustan a lo establecido en este código.

6.4. Relación con la Competencia

Hazimagen[®] es una empresa íntegra, por lo que su comportamiento es siempre respetuosa en todos los ámbitos. Por tanto en las relaciones con empresas competidoras, los asociados y directivos deben evitar cualquier conversación, entendimiento o acuerdo que tenga relación con servicios, productos, precios, clientes o mercados y se actuará siempre de acuerdo con la normativa interna sobre la materia. En términos de lealtad y respeto, la relación con los competidores de los clientes está prohibida de forma expresa y de igual forma, cualquier actuación o práctica comercial o publicitaria engañosa, agresiva o denigratoria de los competidores, así como cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

6.5. Relaciones con Gobiernos y Autoridades

Debido a que Hazimagen[®] conduce sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente y a los organismos reguladores, observa una posición neutral hacia las distintas opciones políticas. Por lo tanto, Hazimagen[®] no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de tipo político, ni financia, ni hace donaciones, ya sea en especie o en servicio, a partidos políticos o a sus representantes o candidatos.

Los asociados y directivos que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitarán que sus actividades en ese campo se atribuyan o se asocien de ninguna forma a Hazimagen®.

Para evitar conflictos de interés o eventuales incompatibilidades, los asociados o directivos de Hazimagen®, deben informar a su superior o al departamento correspondiente, sobre su aceptación de cualquier cargo público o político.

6.6. Relaciones con los socios

Las relaciones de Hazimagen® con sus socios deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo. En consecuencia, los asociados de Hazimagen® deben actuar ante los socios respetando estos principios de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo.

6.7. Obsequios, atenciones y regalos

Los empleados y directivos de Hazimagen® no podrán, por razones de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con Hazimagen®.

Sin afectar lo acotado en el párrafo anterior, únicamente pueden aceptarse las atenciones o los regalos de cortesía de valor simbólico o reducido y que cumplan con lo siguiente:

- a) No contradigan a los principios de actuación ética y de transparencia de Hazimagen®.
- b) No perjudiquen la imagen o la reputación de Hazimagen®.
- c) Estén permitidos tanto por la legislación y la normativa del reglamento interno de Hazimagen®.

- d) No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
 - a.
- e) Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, debido a una práctica comercial o al uso social de cortesía aceptado, o que consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante y que no rebase los 1000 pesos. Si un empleado recibe un obsequio que supere el importe máximo establecido debe informar a su superior jerárquico o a la persona designada del comité de ética correspondiente, quien decidirá si procede su devolución. En caso de duda sobre la aceptación de un regalo o una invitación se debe exponer la situación al superior y actuar conforme a sus indicaciones. Si no fuera posible hacerlo de ese modo, o el responsable también tuviese dudas, se podrá plantear el caso ante el comité de ética.

Los obsequios que se realicen en nombre de Hazimagen[®] son para promover la imagen de marca de la empresa y se realizarán única y exclusivamente por los asociados expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en el reglamento referente a gastos. Por tanto, y fuera de lo previsto en la norma citada, en el ámbito de su actividad profesional los empleados no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios invitaciones o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la Hazimagen[®].

6.8. Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales de los empleados o de personas vinculadas con los mismos, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Hazimagen[®], interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

Los asociados y directivos de Hazimagen® deben actuar lealmente en beneficio de los intereses de la empresa y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de interés con su trabajo en Hazimagen®. En particular, no participarán ni influirán en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con sociedades o personas con las que tengan algún vínculo personal o económico ni darán trato o condiciones de trabajo especiales a personas con las que tengan esa relación. Asimismo, se abstendrán de representar a la empresa o de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, o personas vinculadas a ellos tuvieran interés personal o vínculo económico.

Son personas vinculadas quienes tengan esa condición en virtud de las disposiciones legales aplicables a la situación de conflicto según sea el caso. Igualmente tendrán la consideración de personas vinculadas al cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del propio asociado o directivo y de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por el empleado o persona a él vinculada, por sí o por persona interpuesta, o en las que el empleado o persona a él vinculada ejerza un cargo de administración o dirección.

Los asociados o directivos que pudieran verse afectados por un conflicto de interés deben informar previamente a cualquier tomador de decisión, sobre el asunto de que se trate, a la Dirección de su empresa a través de su superior jerárquico, con el propósito de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida. Además debe abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta haber obtenido la correspondiente contestación de su consulta.

6.9. Anticorrupción, soborno

La corrupción y el soborno están presentes cuando los asociados y directivos hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la empresa, para ellos mismos o para terceros.

Hazimagen® está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma

inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios. Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados. La política anticorrupción de Hazimagen[®] establece las normas básicas y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades profesionales de todos sus integrantes.

Los asociados o directivos no pueden solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos, candidatos a cargos públicos o cualquier otro tipo de funcionario público.

En caso de obsequios de cortesía se estará a lo previsto en el apartado 6.7. de este código y en el punto correspondiente del reglamento interno de Hazimagen[®].

En todo caso de los mencionados anteriormente, los asociados o directivos deben informar a la empresa a través de su directivo o del comité de ética, de cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio comprobable.

6.10. Transparencia de la información

La confianza depositada en Hazimagen[®] por los diferentes grupos de interés, se basa en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos de su actividad.

Todos los empleados deben asegurarse de que la información que facilitan, tanto interna como externamente, sea precisa, clara y veraz, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, incompleta, inexacta o que pueda inducir a error al que la recibe. Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente código de ética y de conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas a su ámbito de actuación.

Hazimagen[®] ha constituido un comité de ética para la supervisión y el control del cumplimiento de las competencias, composición, y régimen de funcionamiento.

COMPOSICIÓN

El comité de ética está compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. Estará presidido por el alto cargo de dirección que la comisión delegada de Hazimagen[®] designe al efecto de entre sus miembros. Serán miembros natos el director general y los demás miembros serán designados por la comisión Delegada y deberán recaer en altos cargos de dirección o representación del grupo. Asimismo la comisión delegada designará al secretario del comité de entre los componentes de la Dirección General de Asuntos Legales.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Consultivas

Resolución de las consultas y las dudas que surjan en la interpretación y aplicación del código; asesoramiento sobre la forma de actuar para abordar y resolver situaciones concretas; velar porque asociados y terceros puedan, de buena fe, poner en conocimiento del propio comité posibles vulneraciones de su contenido de forma confidencial y sin temer a represalia alguna.

Resolutivas

Analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del código de ética y de conducta, y comunicar a la dirección que corresponda las infracciones del código, que puedan dar lugar a la adopción de las medidas en su ámbito de competencias.

Vigilancia

Velar por el cumplimiento del código de ética y de conducta; establecer controles y acciones que fomenten su cumplimiento y con el tiempo, proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el

mercado, la sociedad y la legislación.

Promoción

Difusión y promoción entre todas las personas sometidas al código de ética y de conducta, los valores y las normas de actuación que se establecen en el mismo.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Las consultas y las denuncias podrán realizarse a través de los siguientes medios: correo de Hazimagen®: contacto@hazimagen.com; a la dirección postal de las oficinas de Hazimagen®: Bosque de Alisos 47B PB Int. A1-02 Col Bosques de las Lomas Del. Cuajimalpa de Morelos C.P. 05120 CDMX o al teléfono 55 2582 9238.

La consulta o denuncia deberá contener, al menos, la siguiente información:

- ✓ Identificación de la persona que realiza la consulta o la denuncia.
- ✓ Descripción a detalle de las circunstancias de la conducta o situación objeto de la denuncia y, si es posible, aportación de pruebas que avalen la falta y los datos de los presuntos responsables.
- ✓ En el caso de consulta, se deberá indicar el artículo del código de ética y de conducta sobre el que se solicita aclaración o interpretación y el caso o situación en relación con el cual se suscita la duda.

El comité de ética, conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más adecuado, y actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

Todas las personas sometidas al código de ética y de conducta tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del código.

Hazimagen® garantiza que bajo ningún concepto se tomarán represalias contra quienes hayan denunciado un incumplimiento del código de ético y de conducta, o

hayan participado en algún procedimiento de investigación relativo a su cumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios de actuación contenidos en el código ética y de conducta podrá dar lugar a las sanciones que correspondan según el régimen disciplinario vigente o a la resolución de la relación contractual existente, esto es sin perjuicio de la adopción de otras medidas o de la exigencia de responsabilidades al infractor.

Anualmente, el comité de ética presentará un informe a la comisión delegada de Hazimagen[®] sobre la actividad desarrollada en el ejercicio.